

Comunicado Institucional N. 02

PARA: Servidores Públicos, contratistas, judicantes de la Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC

DE: Oficina Tecnologías de la Información

FECHA Marzo 16 de 2020

Asunto: Lineamientos para el Uso de las Tecnologías de la Información durante la contingencia por COVID-19

Acogiendo las directrices impartidas por la Presidencia de la República mediante Circular No.02-2020, la Oficina Tecnologías de la Información relaciona a continuación los lineamientos para el uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para los funcionarios de la Agencia ITRC durante la contingencia por COVID-19.

1. Requisitos Técnicos Mínimos

Los funcionarios seleccionados por sus jefes inmediatos, para realizar trabajo en casa deberán contar como mínimo con un equipo de cómputo propio con las siguientes características técnicas:

CONFIGURACIÓN	Requisitos Técnicos Mínimos
Procesador	Core i3-i5 -i7 – Otros: con velocidades superiores a los 2.1 GHz
Memoria	4 GB
Sistema Operativo	Windows 10 HOME 64 Bits
Cámara web	Preferiblemente integrada - de alta resolución
Software	Debe disponer de aplicación para videoconferencias
Seguridad	Antivirus Licenciado y actualizado
Conectividad	Canal de internet con ancho de banda desde 10 MB

NOTAS:

- La OATI verificará que la configuración del equipo cumpla con los requisitos mínimos para habilitar su acceso remoto.
- Para ello, el funcionario deberá hacer llegar la imagen extraída del PC con la información de la configuración del mismo.
- Es responsabilidad del funcionario, garantizar una conexión remota segura y con el ancho de banda exigido, para el acceso a la infraestructura de la Agencia.
- La OATI no soporta las fallas de conectividad por latencia del canal local, en los sitios remotos.
- En caso de equipos portátiles personales, deberán presentarlo para su verificación técnica por parte de los ingenieros de la OATI.

2. Servicios habilitados para trabajo remoto

Los funcionarios seleccionados para desarrollar actividades de trabajo desde sus hogares, que requieran apoyarse en el uso de las soluciones tecnológicas de la entidad podrán acceder a los siguientes servicios:

- Sistema de Información de Expediente Digital
- Sistema de Correspondencia
- Correo electrónico Microsoft Office 365
- Microsoft One Drive
- Microsoft Teams
- Microsoft Sky Empresarial
- Plataforma de Audiencias Virtuales

3. Mecanismos de Accesibilidad

Se habilitarán los siguientes mecanismos de accesibilidad:

- Acceso seguro por VPN
- Servicios Cloud
- Herramientas de colaboración
- Soluciones de videoconferencia

- Para el acceso por **VPN** la OATI hará entrega de un *Token* asignado por inventario a los funcionarios que sean autorizados por el jefe inmediato. Asimismo, se entregará el instructivo para la instalación del software de reconocimiento de dicho dispositivo.

Para los equipos portátiles personales, los funcionarios podrán llevarlos a la Agencia, con el fin de que sean configurados por la OATI.

Se solicita la entrega de los portátiles de propiedad de la Agencia a la OATI, con el fin de facilitar el uso racional de dichos equipos para todas las dependencias. Lo anterior, con el fin de priorizar su distribución de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Los servicios permitidos para acceso por VPN, serán el Sistema de Información de Expediente Digital y el Sistema de Correspondencia, (para avance de actividades y firma de documentos -NO impresión, ni generación de reportes)

- Para los servicios **Cloud** o en la Nube, el acceso será vía internet desde los hogares de los funcionarios o desde sus dispositivos móviles con servicio de datos, donde podrán autenticarse por medio de la clave de usuario que actualmente tienen asignadas.

El servicio permitido para acceso por Cloud será el Correo electrónico institucional Microsoft Office 365.

- Las herramientas de **colaboración** estarán dispuestas en la Nube *para trabajo en grupo*, en la consulta, elaboración y corrección de los documentos que se requieran para su trámite durante este período de contingencia.

Por lo tanto, los servicios permitidos sobre herramientas de colaboración en la nube son Microsoft One Drive y Teams.

- De conformidad a los numerales 2.1. 2.2.-2.3 y 2-4. de la Circular 02 de 2020, se habilitarán las soluciones de videoconferencia con el fin de *minimizar las reuniones presenciales y evitar el uso, impresión y manipulación del papel*

Los servicios permitidos para dicho acceso son Microsoft Sky Empresarial y Plataforma de Audiencias Virtuales, desde la Sala de Audiencias de la ITRC.

4. Seguridad

En concordancia con el párrafo final del capítulo 2 de la Circular Presidencial, la OATI se reserva el derecho de habilitar el acceso remoto desde los hogares de los funcionarios hacia la Agencia ITRC, si encuentra que alguna de las condiciones técnicas anteriormente citadas puede llegar a afectar la Seguridad, Privacidad o disponibilidad de la información.

Cualquier inquietud sobre las directrices anteriormente mencionadas, será atendida por el equipo de ingenieros de la OTI.

Atentamente,

Oficina Asesora de Tecnologías de la Información
Dirección General Agencia ITRC